



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10950

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Créase un Programa de Saneamiento Urbano en el ámbito de la ciudad de Santa Fe.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Medio Ambiente, deberá convocar a la Comisión Permanente de Medio Ambiente y a especialistas en saneamiento ambiental de la Escuela de Sanidad “Ramón Carrillo” dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, para que actúen como consultores de dicho programa.

Art. 3º: Dispónese la conformación de un grupo operativo con afectación de personal de planta y bajo la responsabilidad de un coordinador designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, con el propósito de:

- a) Evitar, prevenir, mitigar y/o reparar los efectos nocivos de la contaminación producto del avance de las aguas sobre el casco urbano.
- b) Evaluar la situación ambiental y posible contaminación de las aguas y suelos en la zona circundante al relleno sanitario, y proponer y poner en marcha acciones orientadas a la preservación de la calidad ambiental.
- c) Efectuar recomendaciones y poner en marcha acciones en torno a la recolección, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Art. 4º: Los gastos que demande la ejecución de la presente serán adjudicados a la partida presupuestaria correspondiente.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **10950**

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 5 de mayo de 2.003.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal